

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abonos en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

D. Manuel Lacasa, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Juan Salinas Avirbillaga, vecino de esta corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 24 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 59 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Editte*, sita en el punto llamado el Cabezuelo, la Hormilla y Raso del Cabezuelo y otros, término municipal de Garganta.

El terreno registrado linda al Norte con cerro Cabezuelo, mina «Tio Pepe» y otros; al Sur con las minas «Aumento á Esperanza» y «La Maravilla»; al Oeste con las minas «San Lorenzo y Lulle» primero, y por el Este con las minas «Tio Pepe», «Consuelo» y «La Maravilla».

Designa las 59 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo Nordeste de la mina «Consuelo», núm. 454, sita en el paraje de la Hormilla, término de Garganta. Desde dicho punto se medirán con dirección Oeste 200 metros y se pondrá la primera estaca; desde ésta, al Norte, se medirán 50 metros y se pondrá la segunda; desde ésta, al Oeste, se medirán 400 metros y se pondrá la tercera; desde ésta, al Norte, se medirán 200 metros y se pondrá la cuarta; desde ésta, al Oeste, se medirán 200 metros y se pondrá la quinta; desde ésta, al Sur, se medirán 200 metros y se pondrá la sexta; desde ésta, al Oeste, se medirán 300 metros y se pondrá la séptima; desde ésta, al Norte, se medirán 200 metros y se pondrá la octava; desde ésta se medirán al Oeste 400 metros y se pondrá la novena; desde ésta se medirán al Sur 100 metros y se pondrá la décima; desde ésta se medirán al Oeste 100 metros y se pondrá la once; desde ésta se medirán al Sur 100 metros y se pondrá la doce; desde ésta se medirán al Este 100 metros y se pondrá la trece;

desde ésta se medirán al Sur 500 metros y se pondrá la catorce; desde ésta se medirán al Este 700 metros y se pondrá la quince; desde ésta se medirán al Norte 300 metros y se pondrá la diez y seis; desde ésta se medirán al Este 400 metros y se pondrá la diez y siete; desde ésta se medirán al Norte 100 metros y se pondrá la diez y ocho; desde ésta se medirán al Este 400 metros y se pondrá la diez y nueve, y con 50 metros que se midan al Norte quedará cerrado el perímetro de las 59 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Garganta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 11 de Noviembre de 1903.— Manuel Lacasa.

333.—752.

Comisión Provincial

Sesión de 24 de Marzo de 1903

Señores que asistieron: Ranero (Vicepresidente).—Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Cortina.—Lucio.—Raboso.—Valero y Montoya.

En la villa y corte de Madrid á 24 de Marzo de 1903. Reunidos los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Ranero, leída y aprobada el acta de la sesión anterior, previa declaración de urgencia y haciendo uso de las atribuciones que le confiere el párrafo tercero del art. 98 de la Ley, adoptó los acuerdos siguientes:

Adjudicar definitivamente la subasta del suministro de artículos de mercería con destino á los talleres de costura del Hospicio y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á D. Ernesto Catalá, único licitador que se presentó en la subasta, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional.

Solicitar de la Superioridad la oportuna autorización para contratar por administración los suministros de carbón de piedra, encina y cok, leña de

encina, gallinas, azúcar terciada y huevos con destino á los Establecimientos de la Beneficencia provincial, por haber quedado desiertas las subastas intentadas para la contratación de dichos artículos.

Solicitar también de la Superioridad autorización para adquirir el vino blanco de Rueda para los Hospitales provinciales al precio de 80 céntimos el litro, ó sea á mayor precio del anunciado en la subasta.

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación de la carta del Sr. Ingeniero Director del Avisador para incendios proponiendo se instale uno de dichos aparatos en la Casa Palacio de la Diputación.

Declarar asimismo no urgente y que se dé también cuenta en su día á la Diputación del informe del Reglamento proponiendo la renovación del seguro de incendios de la casa número 28 de la calle de la Caridad de esta corte, propiedad del Hospital Provincial y del de Nuestra Señora del Carmen, por legado de D. Cayetano Fernández García.

Pasar á informe del Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, la instancia de D. Sebastián Recasens solicitando autorización para establecer una Clínica de Obstetricia consagrada á la enseñanza en la Casa de Maternidad, y á informe del Visitador del Hospicio, la de D. Marcos Domínguez, Maestro auxiliar de la Escuela elemental del propio Establecimiento, solicitando cuarenta y cinco días de licencia.

Remitir al Sr. Gobernador para su tramitación las cuentas municipales de Villalbilla de los años 1900 y 1901, manifestándole los defectos que resultan de su comprobación con balances.

Prestar su conformidad á las liquidaciones de obras ejecutadas en el mes de Febrero último en las carreteras de El Molar á Rascafría, trozo primero, sección comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría, y de Manzanares á Valdemorillo, sección de Manzanares á Moralzarzal, y que pasen á la Contaduría á los efectos del pago, con cargo á las consignaciones del capítulo X del presupuesto corriente.

Apercibir al Sr. D. Cruz del Campo, contratista del suministro de pan á los Establecimientos provinciales, por la mala fabricación del que viene facilitando, trasladándole el resultado del análisis practicado para que inmediatamente y en lo sucesivo subsane los

defectos que en su elaboración se observan.

Pasar al Sr. Visitador del Hospital Provincial para que resuelva lo que proceda la instancia de Antonio Leonor y otros dependientes de aquel Establecimiento pidiendo se les dé la ración, la de Tomás Olfas, carrero del mismo Establecimiento pidiendo ración en crudo, y la de los enfermeros y Porteros del mismo Hospital pidiendo también lo propio.

Dar las gracias á la Real Academia de la Historia por las obras que ha cedido á esta Corporación para su Biblioteca.

Adquirir el palco para la función que esta noche ha de celebrarse en el teatro Español á beneficio de las familias que en Calatayud, Alhama y Ateca tienen que desalojar sus viviendas, remitido por la Comisión organizadora de aquella función, y que su importe de 64'80 pesetas se abone con cargo al crédito de «Imprevistos» consignado en el presupuesto vigente.

Quedar enterado del oficio en que el Sr. Ingeniero Jefe participa el fallecimiento del Peón caminero Angel Caballero, encargado de la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja, y nombrar interinamente para esta vacante á D. Jacinto Villarejo San Martín, con el haber diario de dos pesetas.

Quedar enterado del donativo hecho por Su Majestad la Reina á la enferma Engaña Rey, y apercibir al Director del Hospital Provincial para que en lo sucesivo se abstenga de dar las gracias y de dirigirse á personas, para que no está autorizado, limitándose, en casos análogos, á dar cuenta á la Corporación.

Que por los Negociados respectivos se preparen los expedientes relativos á enfermos incurables, distinguidos, Laboratorio histo-químico, servicio de medicinas, liquidación de estancias de dementes, proyecto de racionado, Escuelas y talleres provinciales, enajenación de inmuebles y Derechos reales, para someterlos en su día al despacho de la Diputación.

Que se adquieran ó construyan dos armarios con destino al Museo del Hospital de San Juan de Dios, cuyo coste se calcula en 900 pesetas, abonándose su importe de la cantidad consignada para material de dicho Museo, comunicándose este acuerdo para su cumplimiento á los Sres. Visitador y Director del Establecimiento.

Solicitar de la Dirección del Canal de Isabel II que los 98 hectómetros de agua que se facilitan á la Inclusa, por

ser de su propiedad, sean aplicados á la toma que en la actualidad tiene aquel Establecimiento por sistema de contador, descontando la cantidad correspondiente en las liquidaciones de agua consumida en el Asilo.

Leída la instancia de D. Francisco de Paula Arias, acordó correr la escala de Capellanes de la Beneficencia provincial con sujeción á la plantilla aprobada por la Diputación, modificada en el presupuesto vigente, pasando á ocupar la vacante que existe entre los de primera clase, con el haber de 1.750 pesetas anuales, D. Francisco de Paula Arias, que lo es del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por ser el más antiguo de la categoría inferior, acordando también nombrar interinamente, en la vacante que existe, la última categoría de Capellanes de tercera clase, al Presbítero D. Alvaro López García, con el haber anual de 1.250 pesetas.

En la plaza vacante por defunción de Ayudante de Inspector del Hospicio provincial, acordó nombrar con carácter interino á D. Hermenegildo Valcárcel Arias, con el haber anual de 750 pesetas.

Visto el expediente relativo á la última corrida de toros organizada á favor del Hospital Provincial, oídos el Diputado Sr. Rincón, como Presidente de la Comisión organizadora; el representante de la Empresa Sr. Jimeno, citados para este acto; teniendo en cuenta que el Sr. Niembro, arrendatario de la Plaza de Toros, se ha subrogado en los derechos de la Excelentísima Sra. Marquesa viuda del Saltillo, dueña de los toros lidiados cuyo importe se discute, y que la Empresa ha tenido intervención directa en los gastos de la corrida por hallarse autorizada para hacerlo, según el compromiso que adquirió de abonar á la Caja provincial la cantidad necesaria hasta el completo pago de la consignación presupuesta por este concepto, la Comisión provincial acordó aceptar la referida subrogación de derechos y que en su consecuencia se liquiden y formalicen los créditos respectivos, ingresando en la Caja provincial las 15.650'17 pesetas que como saldo por el mismo concepto adeuda el Empresario Sr. Niembro.

Enterada del expediente para la provisión de dos plazas de taquígrafos provinciales creadas en el presupuesto vigente con el haber anual de 2.000 pesetas cada una y de las dos ternas elevadas por el Tribunal de examen á este Cuerpo, una vez votada la urgencia se procedió á verificar la correspondiente elección por papeletas, de cuyo escrutinio resultó que de la primera terna obtuvo D. Rafael Roca Auguet nueve votos y de la segunda otros nueve votos D. Federico Martín Eztala, acordando, en su consecuencia, nombrar interinamente á dichos señores para ocupar las mencionadas plazas.

Leída la comunicación del Director del Hospicio participando que el Profesor Jefe de la Escuela elemental de dicho Asilo ha dispuesto el traslado de los tres Auxiliares de la de adultos á la elemental y viceversa, traslados que en la época del curso en que se hacen, y afectando á todo el personal decente, no pueden apoyarse en conveniencias del servicio y sin desconocer que en todo lo que se refiere á la organización del mismo es preciso atemperarse á la legislación de Instrucción pública, siendo estos funcionarios empleados provinciales pagados con fondos de la Corporación y con destino especial en el Establecimiento, sometido á la inspección directiva del Sr. Visitador y á la más elevada

de este Cuerpo, el cual estima que, en tanto la Junta provincial de Instrucción pública, después de la visita que pudiera encomendar al Inspector de Escuelas, no ordenara estos traslados, no puede consentir que caprichosamente los disponga sin su conocimiento otro funcionario que, como los interesados, dependen á la vez de la referida Junta y de esta Corporación, acordó dejar aquella sin efecto y dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de tan repetida Junta de Instrucción pública, rogándole advierta al Profesor Jefe de la Escuela elemental del Hospicio que en lo sucesivo se abstenga, sin su superior concurso y conocimiento de la Diputación, de adoptar resoluciones que, como la presente, afectan al buen orden del Establecimiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Vicepresidente y demás Sres. Vocales conmigo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Juan Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

MADRID

Presidencia

Venciendo en 1.º de Enero próximo el primer semestre de Sisas, el cupón número 18 del Empréstito de 1861, el cupón núm. 22 de Obligaciones municipales por Resultas y el cupón núm. 17 de Expropiaciones en el Interior, sus tenedores podrán hacer la presentación de dichos valores, con sus correspondientes carpetas, en el Negociado de Deuda de la Contaduría de villa, todos los días no feriados, de nueve á once de la mañana, desde el día 23 del actual.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema. 337.—815.

Secretaría

Esta Excmá. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público de esta capital, bajo los tipos de 0'25 pesetas cada 11'500 kilogramos de leña y 0'15 cada gavilla.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 53 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 106 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Noviembre de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la forma y modo que se determina en la condición quinta de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 2º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Octubre de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Colmenar de Oreja

Declaradas desiertas por falta de licitadores las primeras subastas intentadas para el arriendo durante el próximo año de 1904 de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que se celebren següidos remates el inmediato mes de Diciembre, en los días, horas y por las cantidades siguientes:

ARBITRIOS	DIAS	HORAS	TIPO
			Pesetas
Puestos públicos.....	8	11 mañana.....	2.750
Ambigü del teatro.....	8	12 ídem.....	125
Medidas de líquidos.....	13	11 ídem.....	6.000

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Colmenar de Oreja 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ambrosio Rodríguez. 336.—806.

Canillejas

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la admisión de reclamaciones legales.

Canillejas 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Sanz. 337.—825.

Coslada

Con la autorización de la Superioridad se sacan á pública subasta los derechos de las especies de Consumos y los recargos autorizados durante todo el año de 1904, todos ellos á venta libre, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto hasta el acto de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el día 29 de los corrientes, de once á doce de su mañana, y caso de no presentarse licitadores en ella, se celebrará otra segunda el día 6 de Diciembre próximo en el mismo sitio y hora, siendo el tipo de aquélla de 1.402'77 pesetas.

Dado en Coslada á 14 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Demetrio Martínez. 338.—833.

Fuentidueña de Tajo

El repartimiento de la contribución sobre riqueza rústica y pecuaria de este distrito, formado para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír reclamaciones.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público de la capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho artículo con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.) 337.—816.

Fuentidueña de Tajo 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde. 333.—826.

La matrícula de contribución industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo 16 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Víctor Sánchez Algava. 337.—823.

Los Molinos

La matrícula de la contribución industrial, el reparto de la territorial, rústica, y el padrón de edificios y solares de esta villa y sus listas cobratorias para el año 1904, se hallan expuestos al público, á los efectos legales, por quince días el primer documento y por ocho los demás, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 15 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Herrero. 337.—821.

Los Santos de la Humosa

El padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones, debiendo versar éstas sobre errores aritméticos ó de copia.

Los Santos de la Humosa 13 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Emilio Montero. 337.—818.

Se halla terminada y de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula de subsidio industrial de esta localidad, formada para el próximo año de 1904, en la

Inteligencia que, transcurrido que sea dicho término, no se admitirán las que se produzcan.

Los Santos de la Humosa 16 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Emilio Montero.

337.—822.

Moralzarzal

Los repartimientos de contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado cuyo término no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 16 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Melchor Antuñano.

331.—827.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de Consumos de esta villa de las especies comprendidas en la tarifa primera del Reglamento del impuesto por el año de 1904, se verificará en la Sala Consistorial de esta villa el día 6 de Diciembre próximo, desde las diez de la mañana en adelante, bajo los tipos y condiciones que para cada ramo estarán de manifiesto en el acto del remate.

Moralzarzal 16 de Noviembre de 1903. = Melchor Antuñano.

333.—836.

Real Sitio de San Lorenzo

El repartimiento de la contribución urbana de este término para el año 1904, se encuentra formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Real Sitio de San Lorenzo 13 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

338.—828.

Ribas y Vacía-Madrid

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el próximo año de 1904.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes incluidos en el mismo.

Ribas y Vacía-Madrid 16 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Cleto Cascajero.

338.—829.

Santa María de la Alameda

El día 29 del actual, de doce a trece, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de arrendamiento a venta libre de los derechos y recargos sobre las especies comprendidas en los epígrafes de carnes de hebra, de cerda, aceite de todas clases, vinos, vinagre, jabón, carbón, aguardientes, alcohol y licores, del encabezamiento general de Consumos de esta población y su término, durante el próximo año de 1904, bajo el tipo de 2.476'61 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda 14 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Luis García.

338.—835.

San Sebastián de los Reyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento se ha señalado el día 29 del actual, a las diez de su mañana, para el arrendamiento en pública subasta de los ramos de consumo que a continuación se expresan, por todo

el próximo año de 1904, bajo los tipos y forma que se determina, a saber:

Con venta exclusiva

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Items include Aceites, tocino y sal (2.636 29) and Carnes frescas de hebra (736 20).

Con venta libre

Pescados, legumbres, etc. 968 12

La subasta, que tendrá lugar por pujas a la llana, será en la forma expresada, debiendo el licitador consignar en la Presidencia como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del tipo del arriendo, y la fianza definitiva será de la cuarta parte del importe del arriendo, en metálico, efectos públicos ó fincas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

San Sebastián de los Reyes 14 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, H. Izquierdo.

338.—834.

El día 29 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta de los arbitrios, bajo los tipos que se expresan, a saber:

Table with 2 columns: Item and Pesetas. Items include Medida y romana de uso voluntario (100), Matadero (400), Puestos ambulantes (100), Pesca del río Jarama (100).

Para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar por arbitrios separados y por pujas a la llana, habrán de consignar los licitadores en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de los tipos del remate.

San Sebastián de los Reyes 14 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, H. Izquierdo.

338.—832.

Villaconejos

Se halla expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial de este término municipal formada para el próximo año de 1904, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Villaconejos 10 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Eugenio Hernández.

337.—824.

Villanueva del Pardillo

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1904, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villanueva del Pardillo 15 de Noviembre de 1903. = El Alcalde, Félix Sánchez.

338.—831.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Habiendo ingresado en la Caja general de Depósitos todos los que en concepto de necesarios sin interés existían constituidos en la sucursal de esta provincia, se llama a los dueños de los mismos a fin de que se presenten en dicha sucursal a canjear los resguardos que obran en su poder por los nuevos expedidos por la Tesorería de la Caja general de Depósitos.

Madrid 14 de Noviembre de 1903. = El

Tesorerero de Hacienda, José María Pe-reyra.

338.—841.

El Agente ejecutivo de la quinta zona de esta capital, D. Emilio Molina, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Instrucción vigente, ha dejado cesante al Auxiliar a sus órdenes D. Eduardo Ballesteros Álvarez.

Lo que se hace saber por medio del presente a las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha zona.

Madrid 13 de Noviembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

338.—842.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se hace saber a D. Valentín Colmenarejo, vecino que fué de Colmenar Viejo, que en el expediente seguido contra dicho señor por defraudación de la contribución industrial le han sido liquidadas las responsabilidades afectas a la misma, con arreglo a la siguiente liquidación:

Por cuotas y recargos correspondientes a los años de 1896-97 a 1899-900, pesetas 508'93.

Por multa, 160 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado; advirtiéndole que, transcurrido el término de diez días, quedará declarado firme el acuerdo recaído en el expediente de referencia.

Madrid 13 de Noviembre de 1903. = Luis Sánchez Molero.

338.—840.

Instituto Geográfico y Estadístico

Ha llegado a conocimiento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que algunas Empresas particulares se dedican a proporcionar copias de los planos levantados por el personal dependiente del mencionado Centro con un sobrepeso excesivamente crecido. Para evitar que sean sorprendidos en su buena fe, se avisa a los Ayuntamientos, Corporaciones y personas que puedan necesitarlas, que en las oficinas del Instituto Geográfico y Estadístico, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Madrid, se facilitan las susodichas copias, con arreglo a las bases establecidas en la Real orden de 20 de Diciembre de 1890, publicadas en la Gaceta de Madrid de 1.º de Enero de 1891.

Los trabajos cuyas copias pueden facilitarse hasta hora son los siguientes:

Actas de deslinde, planos de población y planimetrías de los términos municipales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Madrid, Málaga y Toledo.

Actas de deslinde y planimetrías de los términos municipales de las provincias de Cádiz y Sevilla.

Actas de deslinde y bosquejos planimétricos ó planos geométricos de los términos municipales de las provincias de Alicante, Almería, Granada, Guadalajara, Huelva y Murcia.

Gran número de planos de poblaciones de las provincias de Guadalajara y Sevilla, y los demás, según se vayan terminando.

Actas de deslinde, y, según se vayan ultimando, los bosquejos planimétricos ó planos geométricos de los términos munici-

cipales de las provincias de Badajoz y Cáceres, y

Gran número de actas de deslinde de los términos municipales de las provincias de Avila, Salamanca, Segovia y Valencia, en las cuales se están llevando a cabo actualmente los correspondientes trabajos de campo.

Madrid 12 de Noviembre de 1903.

338.—845.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Dña María del Olvido Quiroga y Enriquez de Salamanca, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora de la Escuela nocturna de jóvenes obreras titulado del «Instituto de María Reparadora», establecido en Madrid, provincia de idem, calle de Torija, núm. 14, se declare que dicho Establecimiento reane las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña a dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 14 de Febrero de 1870.

2.º Otra de buena conducta del Registro Central de penados y rebeldes.

3.º Nombramiento de Directora de la referida Escuela hecho a favor de doña María del Olvido; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue.

- Lectura.
Escritura.
Cortar y coser.
Aritmética.
Doctrina cristiana.

Orden de las secciones

Lunes

- Primera sección.—Lectura.
Segunda sección.—Escritura.
Tercera sección.—Cuentas.
Cuarta sección.—Doctrina.

Martes

- Primera sección.—Escritura.
Segunda sección.—Cuentas.
Tercera sección.—Dictado.
Cuarta sección.—Lectura.

Miércoles

- Primera sección.—Cuentas.
Segunda sección.—Dictado.
Tercera sección.—Lectura.
Cuarta sección.—Escritura.

Jueves

- Primera sección.—Dictado.
Segunda sección.—Lectura.
Tercera sección.—Escritura.
Cuarta sección.—Cuentas.

Viernes

- Sección de costura y corte para todas.
Inventario de la Escuela del Convento de María Reparadora.
Mesas para las Profesoras, 2.
Mesas carpetas para las alumnas con sus correspondientes bancos, 10.
Otros bancos más pequeños, 29.
Cuadros explicativos de Historia Sagrada, 20.
Carteles.—Método racional de lectura, por los Sres. Montoy, Frías y Sabater.
Pizarras, 3.
Libros de instrucción y recreo.
Cuadros, 7.
Altar, 1.
Imágenes, 3.
Piano, 1.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—269.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte por D. Antonio Fernández Vallina, con doña María de las Mercedes Alcázar y de Gregorio y otros, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha dictado á escrito presentado por la parte actora la providencia que copiada á la letra es del tenor siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Valle.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos tres. Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que le acompaña, los cuales se unan á los autos de su razón, se tiene por nombrado por esta parte como perito para la tasación de las particiones de inmuebles embargados en aquéllas á los deudores al Arquitecto D. Manuel Pardo, dándose conocimiento del mismo á los demandados en este juicio, previniéndoles que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, librándose para que tenga lugar respecto á los que son vecinos de Aguilar de la Frontera el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de este partido, y en cuanto á los que no tienen domicilio conocido, hágaseles dicha notificación por medio de cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* de esta corte y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Valle.—Ante mí, por mi compañero Sr. Insausti, Licenciado Felipe de Sande.

En su virtud, y para notificar la providencia preinserta á doña María de las Mercedes Alcázar y de Gregorio, D. Pablo Sáenz, D. Francisco Benito Sáenz, D. Pedro María Sánchez y Sáenz, doña Dolores Sáenz Torregrosa, doña Martina Sánchez y Sáenz, doña María de los Reyes Sáenz, doña Carlota Sáenz, doña María Josefa Sáenz Torregrosa, D. Antonio Sáenz Yuste, D. Rafael Sáenz Yuste, don Domingo José Sáenz, doña Ana María Sáenz de Tejada, doña Josefa María Sáenz y Marqués, doña Hermenegilda Sáenz y Marqués, doña Josefa María Sáenz, don Juan Sáenz Marqués, doña Ana Sáenz Marqués, doña Concepción Sáenz Marqués, doña Angela Sáenz Marqués, don Angel Escobar, D. Francisco Escobar, D. José Benito Higuera, doña María Ignacia Herrera, doña María Eusebia Sáenz, doña Juliana Antonia Sáenz y D. Manuel

y doña María Balbonera de Arango y García, extendiendo la presente que firmo en Madrid á seis de Noviembre de mil novecientos tres.—El Actuario, por mi compañero Sr. Insausti, Licenciado Felipe de Sande.

P.

CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio y Angel del Castillo, dueños que fueron de la casa de juego de la plaza Mayor, llamada de la Escalerilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria en la causa que con otros se les sigue por robo; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de presos comunicados.

Madrid 14 de Noviembre de 1903.—Cayetano García Montes—El Escribano, Joaquín Ferrer.

338.—337.

HOSPICIO

D. Javier Millán, Juez municipal é interino de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jose González Ramírez, que vive en la calle de San Bruno, núm. 1, casa de su padre José González, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que se le imputan por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pómulos salientes, color moreno, viste de chulo, de diez y ocho años de edad, con la boca enferma de llagas y de oficio sombrero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—Javier Millán.—El Escribano, por mi compañero Sr. Gómez, Licenciado Pedro Taracena.

338.—338.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Sanz Nogaes, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 29, piso cuarto derecha, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de

Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 633 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—580.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Justo Ajenjo García, que dijo vivir en la calle de Mira el Río Baja, núm. 16, patio núm. 13, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 841 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—579.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique González Fernández, que dijo vivir en la calle del Olivar, núm. 35, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 325 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 323.—571.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Pastor Álvarez, que dijo vivir en la calle de Toledo, núm. 94, cochera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 520 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—577.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonia Alonso Pérez, que dijo vivir en el solar llamado de los Barrenderos, situado en la terminación de la ronda de Atocha, cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 649 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibi-

da que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 3 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá. 324.—574.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Sanz Rubio, de veinticuatro años, soltero, jornalero, á Carmen Sevilla Martínez, de treinta y ocho años, casada, sus labores, y á Mariano Almendáriz Sevilla, de diez y nueve años, soltero, carretero, los tres vecinos de esta corte, y que dijeron vivir en la calle de Algeciras, núm. 3, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, piso principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—V.º B.º=Medina.—El Secretario, Julián Fernández García.

338.—339.

Comisaría de guerra de Vicálvaro

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 14 de Diciembre próximo en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Vicálvaro 14 de Noviembre de 1903.—El Comisario de guerra, José G. Pardo. 338.—844.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 528.919, expedido por este Establecimiento en 12 de Febrero del corriente año á favor de D. José Rodríguez Álvarez, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de Noviembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Billa. 17.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 315